



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1456 (Original N° 177)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Crédito suplementario

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Abrese un crédito suplementario al Poder Ejecutivo por la suma de siete mil quinientos setenta y seis pesos con treinta y seis centavos m/n. con destino al pago de cuentas de ejercicio vencidos, cuyo detalle es el siguiente:

N° del Expte.	Acreedor	Valor
3571 E	Miguel Hurtado, sueldos	\$ 450.00
4628 C	Diario "El Crisol", por suscripción	\$19.20
1716 M	Fernando Martínez, comisión recaudación	\$16.91
8931 D	S. Gramajo Gauna, trabajos de imprenta	\$82.00
2801 B	Luis Bartoetti e Hijo, mercaderías varias	\$12.10
7461 D	730 E Gustavo Maroco, trab. imprenta	\$30.00
3436 U	Susana B. de Usandivaras, alquileres	\$200.00
3569 E	Miguel Hurtado, sueldos	\$450.00
3570 E	Miguel Hurtado, sueldos	\$450.00
2381 L	Diario "La Administración Nacional", susc.	\$120.00
3188 L	Samuel B. Llanos, comisión	\$50.47
9477 R	Revista de Economía Argentina, Suscrip.	\$10.00
8605 V	Miguel Violetto y Cía., mercaderías	\$185.00
3139 Q	Julio Quinteros, Comisión	\$19.50



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

1002 M	José Samaniego, haberes	\$208.50
2637 P	Jefatura de Policía, viáticos	\$500.00
10014 M	Jefatura de Policía, gastos	\$120.00
4175 M	Diario "Nueva Época", suscripción	\$18.00
3104 M	Registro Civil, sueldos	\$118.33
8436 S	Virgilio García y Cía., mercaderías	\$104.50
8886 S	Serrano Hnos y Cía., mercaderías	\$150.00
178 P	Jacobo Peuser, mercaderías	\$180.75
4258 S	Serrano Hnos. y Cía., mercaderías	\$76.75
4257 S	Serrano Hnos. y Cía., mercaderías	\$42.10
3105 M	Andrés Sánchez, viáticos	\$144.00
1459 D	Pedro Baldi y Carlos Serrey, alquileres	\$240.00
10012 B	Borelli, Fernández y Royo, mercaderías	\$39.00
10026 B	Moisés Bouhid, alquileres	\$720.00
9399 V	Ceferino Velarde, mercaderías	\$708.70
8686 V	Ceferino Velarde, mercaderías	\$28.00
3764 H	Hospital de Metán, subsidio	\$1.800.00
629 M	Francisco Moschetti y Cía., facturas	\$40.35
3272 S	Sociedad Santa Ana, subsidios	\$160.00
2410 P	Ernesto Álvarez, sueldos	\$80.00
		\$ 7.576.36

Art. 2º.- Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a 7 días del mes de Junio del año 1935.

C. PATRÓN URIBURU – Ricardo Solá – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, Junio 15 de 1935.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Víctor Cornejo Arias